

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

20261030034100

7200
CE7214

XXX, 21 de Septiembre de 2026

Señor(a)
RAFAEL PICON CARRASCAL
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 31984888 de 08 de Septiembre de 2026
Número de cuenta XXX

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 31984888
Fecha del acto que se notifica: 10/09/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Angelica Isabel Parada Mendez
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	RAFAEL PICON CARRASCAL
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	31984888 08/09/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	202610300341100 21/09/2026
Fecha de fijación:	07/10/2026
Fecha de desfijación:	14/10/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	31984888	Fecha de creación:	08/09/2026
Número de cuenta:	XXX	Meses reclamados:	1
Peticionario:	RAFAEL PICON CARRASCAL		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	10/09/2026		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: El señor Rafael Picón con cédula 5423812, teléfono XXX, en calidad de propietario presenta reclamo por el consumo del periodo del 23-07-2026 al 21-08-2026 equivalente a 60 kilovatios, persona de la tercera edad manifiesta no cuenta con electrodomésticos en la vivienda, ni prende luces, así mismo indica que vive solo, no presenta lectura, no autoriza cobro de la revisión.			
Decisión: Apreciado señor Rafael: Reciba un cordial saludo. En primera medida, le agradecemos la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, lo cual nos permite diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En atención al contenido de su reclamación y una vez verificada la información registrada en nuestro sistema comercial, se procedió a analizar el consumo correspondiente al período comprendido entre el 23/07/2026 y el 21/08/2026, durante el cual se facturaron 60 kWh. Como resultado del análisis, se identificó un error en la toma de lectura. Esta situación fue corroborada mediante la lectura verificada por el personal de terreno el día 10/09/2026, correspondiente a 517. En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste del consumo facturado, estableciendo un consumo corregido de 0 kWh, con una lectura de 517, válida hasta la fecha de facturación del período objeto de revisión. Teniendo en cuenta lo anterior, se accede a su reclamación y se realiza un ajuste de -60 kWh a su favor.			

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 48,739

Resuelto por:



YULITZA GERALDIN SANTOS GUERRE
AGENTE DE SERVICIO